

MINISTERIO DE HACIENDA

14435 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2001, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 3 de octubre de 2000.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la Orden de convocatoria, esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición, por el sistema de turno libre, por orden de puntuación obtenida, que figura en el anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda), dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de julio de 2001.—El Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición. Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública

Sistema general de acceso libre

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
García-Murillo Rodríguez, Clotilde Mónica	13.128.068-J	54,80
Novoa Suárez, Pilar	46.569.316-C	52,60
Batanero Gallego, Ana Isabel	5.906.328-C	46,60
Alía Benítez, Miguel	51.597.264-F	44,90

14436 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se convoca concurso general referencia LG1/01 para la provisión de puestos de trabajo en la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado.*

Vacantes puestos de trabajo en la entidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Esta Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el punto 2, apartado 1.B, de la Orden de 29 de agosto de 2000, por la que se regula el ejercicio de determinadas competencias en el ámbito de la Entidad Loterías y Apuestas del Estado, ha resuelto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso para obtener puestos en los Servicios centrales:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Servicios periféricos de Madrid, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el anexo I.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en la Entidad salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes de la misma localidad a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional a un puesto, solo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere al apartado anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes de los concursantes.

5. Los funcionarios con destino definitivo, en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado de un Departamento Ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984], y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 20 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han cumplido el plazo mínimo de dos años que han de permanecer en dicha situación.

8. Los funcionarios de los Cuerpos y Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

9. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o Escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. *Solicitudes*.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas a la Dirección de Servicios Corporativos de la Entidad Loterías y Apuestas del Estado, se presentarán en el Registro General de la Entidad, calle Guzmán el Bueno, 137, 28003 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

4. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

5. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación.

Tercera. *Baremos de valoración*.—La valoración de los méritos alegados en relación con los distintos puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos adecuados al puesto de trabajo. Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I de esta convocatoria, hasta un máximo de ocho puntos, a la vista de la documentación aportada por los concursantes.

2. Grado personal consolidado. Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente manera:

Por tener el grado superior al nivel del puesto solicitado, tres puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, dos puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado, un punto.

El funcionario que considere tener un grado personal consolidado a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias, cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta

certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo V, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo, o por la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, respectivamente, de dicho intervalo.

3. Valoración de trabajo desarrollado:

3.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 0,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa: 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,75 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,10 puntos.

A estos efectos quienes estén desempeñando un puesto de trabajo sin asignación de nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

A los funcionarios reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puesto de trabajo, en aplicación de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de Hacienda, de 15 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se les valorará como puesto ocupado el que les corresponda de acuerdo con dichas normas.

3.2 Por el desempeño y aptitud demostrada en puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los convocados, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos.

4. Antigüedad. Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Cursos de formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 2,5 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria en el apartado correspondiente del anexo I, sin cuyo requisito no podrán ser valorados, y de los que se haya expedido diploma-certificación de asistencia o aprovechamiento o impartición.

Caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad, en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.1 Por la superación o participación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento, 0,25 puntos por cada curso.

5.2 Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, 0,50 puntos por cada curso.

Deberá obtenerse para la adjudicación de destino una puntuación mínima de siete puntos.

Cuarta. *Acreditación de méritos*.—1. Los requisitos a que hace referencia la base primera y los méritos indicados en los apartados 2, 3, 4 y 5 de la base tercera deberán ser acreditados de la forma siguiente:

a) Los de los funcionarios actualmente destinados en la entidad Loterías y Apuestas del Estado, serán valorados con los datos profesionales consignados por los propios interesados en el anexo IV, bajo su responsabilidad, comprobados por los Servicios de Personal de la Entidad.

b) Los de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación según modelo que figura como anexo IV de la presente Resolución, que deberá ser expedida:

Por la Subdirección General o Unidad asimilada competente en materia de personal de los departamentos ministeriales u organismos autónomos, si se trata de funcionarios en servicio activo o servicios especiales, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.

Por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

Por la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho departamento en Madrid, y por los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los Servicios periféricos de tal Ministerio.

Por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente, respecto del personal en situación de servicio en Comunidades Autónomas.

Por la Unidad de Personal del Departamento u organismo a que figure adscrito el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, en el caso de que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspensión firme de funciones, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas de organismos autónomos, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa aplicable a los funcionarios en expectativa de destino, los mencionados certificados serán expedidos por la Dirección General de la Función Pública.

En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, los citados certificados deberán ser expedidos por la Unidad competente en materia de personal del departamento u organismo donde tenga la reserva de su puesto de trabajo.

2. Los méritos a que hace referencia el apartado 1 de la base tercera sólo se valorarán si son los adecuados a las características del puesto o puestos solicitados (entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc.) siempre que resulten debidamente acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

A efectos de la valoración de los méritos deberá, asimismo, adjuntarse una relación de la documentación aportada, según el modelo incluido como anexo III. Todos los documentos que se acompañen a la solicitud para participar en el presente concurso habrán de ajustarse al tamaño DIN A4 y habrán de estar escritos por una sola de sus caras.

Quinta. *Adjudicación de puestos.*—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos, por el siguiente orden: Méritos adecuados al puesto de trabajo, grado personal, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Sexta. *Comisión de valoración.*—La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de valoración compuesta por la Directora de Servicios Corporativos de la Entidad, o funcionario en quien delegue, quien la presidirá y por tres funcionarios del centro directivo, uno de los cuales actuará en condición de Secretario, que podrá ser sustituido en caso de no poder actuar por no cumplir el requisito del último párrafo de

esta base sexta, en relación con algún puesto concreto de entre los convocados, pasando, a propuesta de la Comisión, a ser asesor de la misma.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate. A efectos de su nombramiento como miembros deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Séptima. *Destinos.*—1. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción por uno u otro puesto se dirigirá a la autoridad a que se refiere el punto 1 de la base segunda.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicios.

Octava. *Resolución y tomas de posesión.*—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Entidad Loterías y Apuestas del Estado, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el del cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y el grupo de titulación.

El plazo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicio el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese, hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, El Director general de la Entidad Loterías y Apuestas del Estado, podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación, hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya obtenido destino en el presente concurso estará obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano convocante

del presente concurso, que excepcionalmente, y por causas justificadas, podrá acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Novena. *Publicación.*—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Décima. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su noti-

ficación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 11 de julio de 2001.—P. D. (Orden 29 agosto de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), el Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

Ilma. Sra. Directora de Servicios Corporativos de Loterías y Apuestas del Estado.

ANEXO I

Núm. orden	Denominación Puesto de trabajo	Num. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	Ad.	Cuerpo	Descripción de las funciones mas importantes	Méritos adecuados	Cursos
01	<u>HC.001 UNIDAD DE APOYO</u> JEFE SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	MADRID	26	1.813.344 pta. 10.898,41 €	A	AE	Ex11	Apoyo a la Jefatura de Area, especialmente en las funciones de control de red de ventas, Delegaciones, denuncias y quejas. Disponibilidad para viajar. Disponibilidad laborables y festivos.	Experiencia en control de grupos de trabajo.	Derecho Administrativo
02	JEFE SERVICIO TÉCNICO SEGURIDAD I	1	MADRID	26	1.813.344 pta. 10.898,41 €	A	A6	Ex11	Gestión de técnicas de seguridad de edificios e instalaciones y de detección de fraudes. Disponibilidad las 24 horas del día. Disponibilidad para viajar. Disponibilidad laborables y festivos.	Pertenecer al Cuerpo Nacional de Policía. Experto en seguridad	Seguridad y detección de fraudes.
03	JEFE SERVICIO TÉCNICO SEGURIDAD II	1	MADRID	26	1.813.344 pta. 10.898,41 €	A	A6	Ex11	Gestión de técnicas de seguridad de edificios e instalaciones y de detección de fraudes. Disponibilidad las 24 horas del día. Disponibilidad para viajar. Disponibilidad laborables y festivos.	Pertenecer al Cuerpo Nacional de Policía. Experiencia en puestos de contenido similar.	Seguridad y detección de fraudes.
04	JEFE SECCIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS	1	MADRID	22	474.300 pta. 2.850,60 €	BC	AE	EX11	Elaborar y tramitar recursos y reclamaciones jurídicas en los que es parte la Entidad. Conocimientos en Legislación y Gestión de Juegos. Disponibilidad las 24 horas del día.	Licenciatura o Diplomatura en Derecho. Experiencia en puesto de contenido similar.	Word

Núm. orden	Denominación Puesto de trabajo	Num. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	Ad.	Cuerpo	Descripción de las funciones mas importantes	Méritos adecuados	Cursos
05	JEFE SECCIÓN TÉCNICA	1	MADRID	22	471.504 pta. 2.833,79 €	C	AE	EX11	Relaciones Internacionales con Instituciones relacionadas con el juego. Conocimiento de idiomas. Disponibilidad 24 horas del día.	Licenciatura o Diplomatura en Derecho. Experiencia en puesto de contenido similar.	Word. Idiomas. Protocolo.
<u>HC. 009 DIRECCION DE PRODUCCION</u>											
06	JEFE SECCIÓN TÉCNICA	1	MADRID	22	471.504 pta. 2833,79 €	C	AE	EX11	Tareas administrativas relacionadas con la gestión de sorteos. Disponibilidad las 24 horas del día. Disponibilidad para viajar	Experiencia en puesto de contenido similar.	Word
07	ANALISTA FUNCIONAL	1	MADRID	20	972.084 pta. 5.842,34 €	BC	AE	EX11	Análisis funcionales y orgánicos de las aplicaciones informáticas. Diseño de formularios, ficheros y estructura de aplicaciones.	Experiencia en puesto de contenido similar. Experiencia en gestión de juegos	UNIX Solaris
08	PROGRAMADOR DE PRIMERA	2	MADRID	17	558.492 pta. 3.356,60 €	CD	AE	EX11	Desarrollo de programas y colaboración en la realización de manuales de explotación.	Experiencia en puesto de contenido similar.	UNIX
09	PROGRAMADOR DE SEGUNDA	1	MADRID	15	345.900 pta. 2.078,90 €	CD	AE	EX11	Desarrollo de programas y su tratamiento por ordenador.	Experiencia en puesto de contenido similar.	UNIX
10	SECRETARIO SUBDIRECTOR GENERAL	1	MADRID	14	558.492 pta. 3.356,60 €	CD	AE	EX11	Trabajos propios de Secretaria.	Experiencia en secretaría y conocimiento de Office.	Windows Word-98 Office-97
<u>HC. 010 DIRECCION COMERCIAL</u>											
11	JEFE NEGOCIADO ESCRUTINIO	1	MADRID	14	345.900 pta. 2.078,90 €	CD	AE	EX11	Apoyo en funciones administrativas.	Experiencia en procesos de gestión de los juegos del Estado.	Office 97
12	JEFE NEGOCIADO N14	1	MADRID	14	122.736 pta. 737,65 €	CD	AE	EX11	Apoyo en funciones administrativas.		Office 97

Núm. orden	Denominación Puesto de trabajo	Num. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	Ad.	Cuerpo	Descripción de las funciones mas importantes	Méritos adecuados	Cursos
13	<u>HC. 011 DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA</u> JEFE NEGOCIADO N14	2	MADRID	14	122.736 pta. 737,65 €	CD	AE	EX11	Apoyo en funciones administrativas.		Office 97
14	<u>HC.012 DIRECCION SERVICIOS CORPORATIVOS</u> JEFE SERVICIO PRENSA	1	MADRID	26	1.308.684 pta. 7.865,34 €	AB	AE	Ex11	Relaciones con los medios de comunicación y difusión de información. Disponibilidad 24 horas del día. Disponibilidad para viajar. Disponibilidad laborables y festivos	Experiencia en puesto de contenido similar. Conocimientos Jurídicos	Publicidad. Contratación Administrativa
15	JEFE SERVICIO DE CONTRATACIÓN	1	MADRID	26	1.308.684 pta. 7.865,34 €	AB	AE	Ex11	Contratación y Gestión Administrativa. Disponibilidad 24 horas. Disponibilidad para viajar. Disponibilidad laborables y festivos.	Experiencia en puesto de contenido similar.	Contratación Administrativa
16	JEFE NEGOCIADO ESCRUTINIO	1	MADRID	18	384.576 pta. 2.311,34 €	CD	AE	Ex11	Area de contratación.	Conocimiento del procedimiento de contratación administrativa.	Office 97
17	JEFE NEGOCIADO N18	1	MADRID	18	181.644 pta. 1.091,70 €	CD	AE	Ex11	Area de Habilitación de material.	Conocimiento de facturación y documentos de Caja.	Office 97
18	JEFE NEGOCIADO N16	2	MADRID	16	122.736 pta. 737,65 €	CD	AE	Ex11	Tramitación de expedientes administrativos.		Office 97
19	JEFE NEGOCIADO N14	1	MADRID	14	122.736 pta. 737,65 €	CD	AE	Ex11	Apoyo en funciones administrativas.	Conocimientos de Internet.	Office-97

ANEXO II

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO

SOLICITUD DE PARTICIPACION ORDEN _____

BOE _____ CONCURSO GENERAL 1/2001

IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR LA PRESENTE SOLICITUD

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CUERPO O ESCALA	GRUPO	Nº REGISTRO PERSONAL	FECHA DE NACIMIENTO
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	TELÉFONO CONTACTO (PREFIJO)		GRADO
DOMICILIO PARTICULAR (CALLE Y NUMERO)		MUNICIPIO Y CÓDIGO POSTAL	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	NIVEL	MODO DE PROVISIÓN	FECHA DE TOMA POSESIÓN
SUBDIRECCION GENERAL O UNIDAD ASIMILADA			LOCALIDAD
DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTÓNOMO		MINISTERIO O COMUNIDAD AUTÓNOMA	

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGÚN EL ANEXO I) (*)

PREFE- RENCIA	Nº ORDEN PUESTO	ADSCRIPCIÓN CUERPO	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1		EX _____				
2		EX _____				
3		EX _____				
4		EX _____				

(*) Podrán rellenarse tantas solicitudes de participación como fuera necesario

PARTICULARIDADES

1º.- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base Primera

☐ Por tener destino dentro del ámbito de la Secretaría de Estado

☐ Por haber sido removido de su puesto al que accedió por concurso o libre designación

☐ Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.

2º.- Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puestos de trabajo nº _____, _____, _____, _____.

MÉRITOS

1º.- ANTIGÜEDAD: Por tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

Años _____ Meses _____ Días _____

2º.- CURSOS DE FORMACIÓN

CURSO	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS QUE LO IMPARTIÓ
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3º.- PERMANENCIA EN PTOS DE TRABAJO (Mº, Unidad, Nivel Denominación)

PERMANENCIA EN PTOS DE TRABAJO (Mº, Unidad, Nivel Denominación)	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Total años
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

CONDICIONO MI PETICIÓN A D/Dª _____ CON D.N.I. _____

OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE _____ PROVINCIA DE _____

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

Lugar, Fecha y Firma

ILMA. SR. DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS. LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO.
C/ Guzmán el Bueno, 137. 28003 MADRID

Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud de participación en el presente concurso.

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano, se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
2. En datos del funcionario, recuadro "Situación administrativa", debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:

Servicio activo.

Servicios especiales

Servicio en Comunidades Autónomas.

Suspensión firme de funciones, indicandó la fecha de terminación de dicha suspensión.

Excedencia voluntaria (art. 29.3 ap., Ley 30/1984).

Excedencia (art. 29.4, Ley 30/1984)

Otras situaciones, indicando cuál.

3. En datos del puesto de trabajo, recuadro "Modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:

Concurso.

Libre designación.

Redistribución de efectivos.

Adscripción provisional.

Nuevo ingreso.

Reingreso.

4. En puesto/s solicitado/s, el recuadro correspondiente a la Unidad administrativa se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Dirección Provincial o Territorial a la que corresponda el puesto de trabajo.
5. Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente concurso deberá venir grapada a la presente solicitud y tanto una como otra deberá presentarse en tamaño DIN A4, impresos o escritos por una sola cara.
6. En el recuadro reservado para cursos de formación, habrán de figurar solamente aquellos que para cada puesto de trabajo exige el anexo I de la convocatoria. Los demás que se posean y se desee aportar podrá relacionarlos en el anexo III.
7. Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el "Boletín Oficial del Estado" como anexo II de la convocatoria.

ANEXO III**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA PARA CADA PUESTO DE TRABAJO
SOLICITADO**

APELLIDOS Y NOMBRE:

PREFERENCIA (1)	Nº ORDEN PUESTOS (1)	TIPO DE DOCUMENTO (2)	BREVE RESEÑA DE SU CONTENIDO (3)

(1) DEBE COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO II.

(2) SI SE TRATA DE TÍTULOS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS, PUBLICACIONES, ETC.

(3) DETALLANDO CONCISAMENTE EL CONTENIDO DE DOCUMENTACIÓN, HACIENDO REFERENCIA AL AÑO DE EXPEDICION Y EL ORGANISMO O AUTORIDAD COMPETENTE.

PODRAN UTILIZARSE CUANTAS HOJAS SE PRECISE, EN MODELO DIN-A4, ESCRITAS A MÁQUINA.

ANEXO IV

MINISTERIO

D/D^a:**CARGO****CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:**1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:		D.N.I.:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1)		Titulación Académica: (2)

2.-SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

☐ Servicio Activo	☐ Servicios Especiales	☐ Servicios CC.AA. Fecha traslado:	☐ Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo de suspensión:
☐ Exc. Voluntaria Art. 29.3 Ley 30/84 Fecha de cese servicio activo		☐ Excedencia para cuidado familiares, Art. 29.4 Ley 30/84 (modificado por la 39/99 de 5 noviembre: Toma de posesión ultimo destino definitivo: _____ Fecha cese servicio activo: _____ ☐ Excedencia voluntaria por agrupación familiar, Art. 17 R.D. 365/1995: Fecha de Cese servicio activo: _____	

3.- DESTINO**3.1 DESTINO DEFINITIVO:** (3) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del Puesto:

Municipio:

Fecha de toma de Posesión:

Nivel del puesto:

3.2 DESTINO PROVISIONAL: (4)

a) Comisión de Servicios en: (5)

Municipio:

Denominación del puesto:

Fecha de toma de Posesión:

Nivel del puesto:

b) Reingreso con carácter provisional:

Municipio:

Denominación del puesto:

Fecha de toma de Posesión:

Nivel del puesto:

c) Supuestos previstos en el art.63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov.

☐ Por cese o remoción de puesto ☐ Por supresión del puesto

Denominación del Puesto:

Fecha de toma de Posesión:

Nivel del puesto:

4.- MÉRITOS (6)**4.1 Grado Personal:** Fecha Consolidación: (7)**4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (8)**

DENOMINACIÓN	S. GRAL. O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NCD	AÑOS	MESES	DIAS

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:**CURSOS****CENTRO**

4.4. Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos en la Admón. del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS
TOTAL AÑOS DE SERVICIO: (9)					

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado de: _____ B.O.E. del día _____OBSERVACIONES AL DORSO: Si ☐ No ☐Lugar, fecha y firma
Madrid,

ANEXO IV (Continuación)

Observaciones (10)

(firma y sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Admón. a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C Administración del Estado
A Autonómica
L Local
S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación o nuevo ingreso.
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. Del 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los cinco últimos años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO V**Certificado de grado consolidado**

Don/doña:.....

cargo:

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este centro,
don/doña..... N.R.P.....
funcionario/a del Cuerpo/Escala con fecha
..... ha consolidado el grado personal encontrándose
el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante la Entidad Loterías y Apuestas
del Estado, firmo la presente certificación en a..... dede 2001.